



000089

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-A-MDEP/T**

Estique Pampa, 22 de agosto del 2023

**VISTOS:**

El INFORME NRO. 010-2023-WDFM-RT-MDEP-T emitido por el encargado técnico del proyecto, el INFORME NRO. 140-2023-MRCC-GSSCDE/MDEP-T emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, el INFORME NRO. 008-2023-GAF-GM-MDEP-T emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el INFORME NRO. 087-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, PROVEIDO DE GERENCIA MUNICIPAL dando visto bueno para la aprobación del Plan de Trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la provincia de Tarata a la patria", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, se establece la citada política, como un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y, que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía; y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/las ciudadanos/as en la vida cultural;

Que, el Lineamiento 6.4 del Objetivo Prioritario 6 de la Política Nacional de Cultura al 2030, establece que el Ministerio de Cultura debe "Implementar mecanismos de articulación sectorial, intersectorial e intergubernamental, para el desarrollo de políticas culturales en todo el territorio nacional"

Que, de los Lineamientos para la implementación del plan de recuperación de las industrias culturales y artes, en el marco de la política nacional de cultura al 2030, en su Lineamiento 4 sobre, Ampliación del uso de los espacios culturales indica lo siguiente: "Este lineamiento agrupa las estrategias vinculadas al desarrollo de políticas para el uso de espacios culturales, la reactivación de los espacios culturales y el desarrollo de nueva infraestructura cultural. En relación con la Política Nacional de Cultura este lineamiento atiende al siguiente servicio establecido al 2030: (1) servicio de infraestructura cultural para la participación de la población en las industrias culturales y las artes y (2) desarrollo de ferias, festivales, mercados y/o espacios de circulación de bienes, servicio y actividades culturales. Componente 1: Desarrollo de políticas para el uso de espacios culturales: 1. Promoción de la creación de normativas municipales para la realización de actividades, culturales en espacios públicos. 2. Promoción de la creación de licencias de funcionamiento para espacios culturales en los gobiernos municipales. Componente 2: Reactivación de los espacios culturales: 1. Desarrollo de un programa descentralizado de reactivación de actividades culturales con énfasis en los espacios públicos abiertos;

Que, con fecha 18 de agosto del 2023 mediante INFORME NRO. 010-2023-WDFM-RT-MDEP-T emitido por el (e) responsable técnico del proyecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la



000087

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

reincorporación de la provincia de Tarata a la patria" por el monto de S/3000.00 (Tres mil con 00/100 soles) para su ejecución.

Que, con la finalidad de impulsar la actividad turística en el Distrito de Estique Pampa, Provincia de Tarata, Tacna, y así fortalecer el capital humano y la institución. Dicho plan tiene los objetivos de formular programas de cultura turística a la comunidad que permitirá un adecuado impulso de la actividad turística, impulsar la mayor participación de todos los trabajadores y población en general en las diversas actividades programadas, promover el desarrollo de las diferentes actividades que realiza Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico hacia los trabajadores, en cumplimiento de los objetivos del Plan 2023.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan de trabajo "ADECUADA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA A LA PATRIA" presentado por el responsable técnico del proyecto, a realizarse para el día 01 de setiembre del 2023, para cumplir con las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

PROGRAMA PRODUCTO	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 2589551 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAL CULTURAS Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
ACTIVIDAD	: 600008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
FUNCION	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNC.	: 045 CULTURA
GRUPO FUNC.	: 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
FINALIDAD	: 0007163 PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
SECUENCIA FUNC.	: 035
MONTO	: S/ 3000.00
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: H SUB CUENTA CANON MINERO
CLASIFICADORES	: 267162 BIENES Y 2676163 SERVICIOS

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa a esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el responsable técnico del proyecto, asimismo el Gerencia de Servicios, Sociales, Comunes y Desarrollo Económico. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde al responsable técnico del proyecto y la Gerencia de Servicios, Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

provincia de Tarata a la patria" con un presupuesto que asciende a S/3000.00 (Tres mil con 00/100 soles) para su ejecución, asimismo, adjunta el referido plan con 05 páginas.

Que, con fecha 18 de agosto del 2023 mediante INFORME NRO. 140-2023-MRCC-GSSCDE/MDEP-T emitido por la Especialista en Desarrollo Social y Económico, solicitando informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la provincia de Tarata a la patria", indicando que el presupuesto asciende a S/ 3000.00 soles, conforme se describe en el siguiente cuadro:

DETALLES		TOTAL S/.
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	
	<b>2.6. 7 1.63</b>	1,850.00
<b>2</b>	<b>COMPRAS</b>	
	<b>2.6. 7 1.62</b>	S/ 1,150.00
	<b>TOTAL</b>	<b>3,000.00</b>

Que, mediante INFORME NRO. 008-2023-GAF-GM-MDEP-T de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien concluye que, "(...) en cumplimiento de la normatividad y los objetivos de la entidad, solicita disponibilidad presupuestal para su aprobación y emisión del acto resolutivo."

Que, mediante INFORME NRO. 087-2023-WWCF-GPPYCTI-MDEP de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, sobre disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de reincorporación de la provincia de Tarata a la patria" por el monto de S/3000.00 (Tres mil con 00/100 soles), indicando que se dicho plan si cuenta con disponibilidad presupuestal con los siguientes datos:

PROGRAMA PRODUCTO : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : 2589551 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAL CULTURAS Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

ACTIVIDAD : 600008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

FUNCION : 21 CULTURA Y DEPORTE

DIVISION FUNC. : 045 CULTURA

GRUPO FUNC. : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL

FINALIDAD : 0007163 PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES

SECUENCIA FUNC. : 035

MONTO : S/ 3000.00

FTE.FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO : H SUB CUENTA CANON MINERO

CLASIFICADORES : 267162 BIENES Y 2676163 SERVICIOS

Que, con fecha 21 de agosto del 2023, mediante PROVEIDO de Gerencia Municipal, esta gerencia recibe los documentos de la referencia, dando visto bueno al acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo "Adecuada Participación en las actividades de aniversario de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios, Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas y/o Gerencias competentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Transparencia su publicación en el portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

- Cc.
- Alcaldía
- GM
- GPPYCTI
- GSSCDE
- GAF
- GAL
- SG/Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
  
 FREDDY P. OLIVA ROMERO  
 ALCALDE

